RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0161-2025-MDM-A

Marangani, 28 de mayo del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI – CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

EL **ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025-CM-MDM-C.**, mediante el cual se aprueba la DONACIÓN DE MATERIALES, a favor de la Institución Educativa N° 56028 Víctor Raúl Haya de la Torre Nivel Primario de Occobamba, para la construcción de servicios higiénicos; Y;.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, **constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos**. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público.

Que, el artículo 59° del mismo cuerpo normativo prescribe que, **los bienes municipales pueden ser transferidos**, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, **por Acuerdo de Concejo Municipal.**

Que, el numeral 6.7.3 de la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015, refiere sobre el **Inventario** que "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, coordinar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, mediante OFICIO N° 011-2025/GRE-C/UGEL-C/I.E.I. "VRHT"-O/M, de fecha 14 de marzo del 2025, exp. Administrativo Nº 1012-2025, el director de la Institución Educativa N° 56028 Víctor Raúl Haya de la Torre Nivel Primario de Occobamba, solicita materiales para la construcción de servicios higiénicos según se detalla en dicho informe.

Que, mediante INFORME N° 0217-2025-MDM-SGDS-SM/WHC, de fecha 14 de abril del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita realizar una evaluación detallada de los materiales solicitados, en vista que dicho pedido responde a una necesidad de mejorar las condiciones de salubridad e infraestructura de dicha institución, en beneficio de los estudiantes y personal docente.

Que, mediante INFORME Nº 0017-MDM-ERB-UAC-2025, el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad distrital de Marangani, informa que se realizo la verificación correspondiente del inventario de Almacen central y que si existen algunos matariales solicitados, detallados en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND/MED	CANT.	P/C	TOTAL
1	TUBERIA DESAGUE 4"	UND.	7	S/20.50	S/ 143.5
2	ALAMBRE N° 16	KG.	6	S/ 6.00	S/ 36.00
3	CLAVO DE CALAMINA	KG.	4	S/ 8.00	S/ 32.00
4	CLAVO 4X7 CLAVO DE 1	KG.	4	S/ 7.50	S/ 30.00
TOTAL, VALORIZADO S/.					**S/. 241.50**

Que, se tiene respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 084-2025-AJ-MDCM/ARCC, de fecha 29 de abril, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina:, quien opina favorable por la donación, señalando que Corresponde al CONCEJO MUNICIPAL, determinar según sus atribuciones atender la solicitud (de donación) del Sr. Director de la Institución Educativa N° I.E.56028-Victor Raúl Haya de la Torre Nivel Primario de Occobamba Prof. Alberto Huanca Sanca, teniendo en cuanta el Art. 66° de la LOM N° 27972, e informe del Jefe de Almacén Central.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025-CM-MDM/C, de fecha 06 mayo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, lo relativo a la donación de materiales a favor de la Institución Educativa N° 56028 – Nivel primario de Occobamba; el mismo que fue sometido a deliberación por el Pleno del Concejo Municipal, el cual acordó por unanimidad aprobar la donación de materiales.

Que, en concordancia con la autonomía política que goza los Gobiernos Locales, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas; Asimismo, el Artículo 39° del citado cuerpo normativo establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Por su lado, el Artículo 20° del mismo cuerpo normativo, señala que, son atribuciones del alcalde: 3.- Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **EJECUTAR** el **ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025-CM-MDM-C.**, mediante el cual se aprueba la DONACIÓN DE MATERIALES, a favor de la Institución Educativa N° 56028 Víctor Raúl Haya de la Torre Nivel Primario de Occobamba, para la construcción de servicios higiénicos, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND/MED	CANT.	P/C	TOTAL	FUENTE
1	TUBERIA DESAGUE 4"	UND.	7	S/20.50	S/ 143.5	INVENTARIO BIENES ALMACEN
2	ALAMBRE N° 16	KG.	6	S/ 6.00	S/ 36.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
3	CLAVO DE CALAMINA	KG.	4	S/ 8.00	S/ 32.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
4	CLAVO 4X7 CLAVO DE 1	KG.	4	S/ 7.50	S/ 30.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
TOTAL, VALORIZADO S/.					S/. 241.50	

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, y a la Unidad de Almacén Central, efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los bienes descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI CANCHIS CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE